



09 MAY 2024

HORA	08	00	de
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL			

ORDENANZA N° 12958

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el inciso e), del Título B. Prohibiciones, del Art. 67º Estacionamiento, de la Ordenanza N° 10.017 - Reglamento General de Tránsito, el que quedará redactado de la siguiente manera:

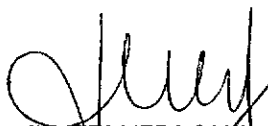
“e) El estacionamiento de cualquier clase de vehículos frente a los bancos, durante el tiempo que dure la carga y descarga de valores; hoteles, durante el tiempo en el cual los viajeros efectúen la carga y descarga de equipajes y/o tramiten la solicitud de alojamiento; frente a jardines maternos e instituciones primarias, para el servicio de transporte escolar durante el ascenso y descenso de escolares; centros de salud y ortopedias, durante el ascenso y descenso de personas, tanto sea de vehículos particulares como del transporte prestado por taxis, remises u otro de carácter similar, y la detención de ambulancias.

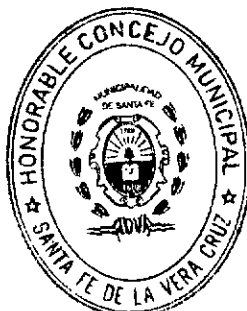
El espacio en el cual se prohíbe el estacionamiento deberá ser autorizado por el área de Movilidad de la Municipalidad, debiendo estar debidamente demarcado y señalizado. La longitud del espacio que se delimite en la calzada y los horarios de vigilancia de la prohibición, surgirán del análisis de las necesidades y requerimientos que el área mencionada realice ante los distintos casos que se presenten”.

Art. 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la confección del texto ordenado de la norma, conforme el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 12.798.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2024.-


JULIETA VERA SAIZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-019369248 (PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 23-05-2024

Dirección de Legislación y MEU